

Referencia:	2019/00005569M
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de agosto de dos mil diecinueve; siendo las diez horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín, Dña. M^a Jesús Albiol Roca y D. Miguel Francisco Castell Rovira, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. María Dolores Bayarri González.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. Marta Fernández Castillo, Interventora acctal. Asimismo asisten D. Jorge Rovira Peña, Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad y D. Ramón Simó González Concejal de Cultura, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16-8-19.

2.- AUTORIZACIÓN EVENTO DEPORTIVO TRIATLÓN HISPAMAN 2019 (4993G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad Triexperience S L, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la segunda edición del evento indicado.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000007237) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 209,85€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de julio de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/615 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/08/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 10'89€ EN CONCEPTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS BBVA NETCASH. (5516K). Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 1 de agosto de 2019 la entidad bancaria B.B.V.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200120598) la cantidad de 10'89€ en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash del período entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000006833) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 10'89€ en concepto de gastos correspondientes al contrato de adhesión a los Servicios Telemáticos BBVA NetCash.

Segundo. Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/616 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/08/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A ■■■■■■■■■■ ■■■■ ■■■■ ■■■■ PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA SUIZA, Nº 7 02 (3184N).- Se da

cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N. 3184N/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a ■■■■■■■■■■ para un apartamento en la Avenida Suiza, nº 7 02, ref. catastral nº 8115011BE7781N0002MY, objeto de la licencia de obras nº 45/1978.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN LA URBANIZACIÓN PARAJE ROQUETES, Nº 18 ESC 01 00 01 (333W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS N. 333W/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■ para instalación de piscina prefabricada en la Urbanización Paraje Roquetes, nº 18 Esc 01 00 01, ref. catastral nº 8330064BE7783S0001WQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 22 de agosto de 2019
El Secretario acctal.



Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 22 de agosto de 2019
El alcalde



Andrés Martínez Castellá